EDICTO N°057 01 DE OCTUBRE DE 2024

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN Nº 996-06-934-2024 ARZOC DAVID, 01 DE OCTUBRE 2024 EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en la empresa de encomienda Ferguson en el cual se retuvo: 01 BULTO DE CHANCLETAS CROCS.

Los mismos fueron retenidos los señores CARLOS RAMOS/EVERGIO CONCEPCION de generales desconocida, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996.Ley No.15 de 8

de agosto de 1994, reformada por la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.; Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015

Intelectual

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÉMP (fdo.) Meled A SECANO P. DR. ABDIEL A. LEZCANO P. Administrador Regional de Aduanas Zona Occidental	KEILY SERRACIN Dirección de Propiedad Intelectual	349
mercancía y a terceros interesados; se f	opietário del derecho protegido, al consignatario fija el presente EDICTO por tres (3) días	hábile

mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, al primer (01) día del mes de <u>octubre</u> de dos mil veinticuatro (2024).

DR. ABDIEL A. LEZCANO P.

Administrador Regional

KEJLY SERRACIN

Dirección de Prapiedad

de Aduanas Zona Occidental

Se sija el presente EDICTO a las +:00 de la forde del día de hoy 01 del mes de de dos mil veinticuatro (2024).

de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las ______ de la ______ del día de hoy ______ del mes de ______ de dos mil veinticuatro (2024).